



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.-

VISTO la solicitud de prórroga para la conclusión del proyecto de tesis del aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ingeniero Daniel Ignacio GHIGO, presentada por la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Educación de Posgrado especifica como parte de las funciones de la Comisión de Posgrado la de verificar que los aspirantes completen sus estudios de posgrado en el tiempo máximo establecido por el Consejo Superior Universitario para cada Doctorado, Maestría o Carrera de Especialización.

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación que fundamenta la solicitud de prórroga del aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ingeniero Daniel Ignacio GHIGO.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad evaluó la solicitud presentada y consideró que resulta atendible las razones expuestas en los informes elaborados por el Director de Tesis respectivo.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó aprobar la presente Resolución.

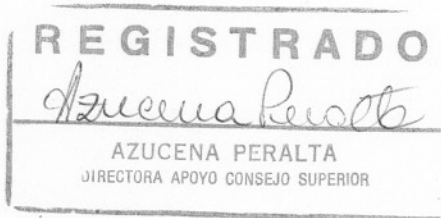
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

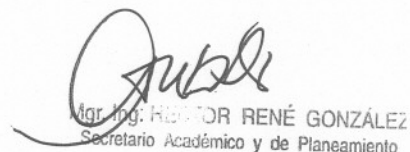
ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Ingeniero Daniel Ignacio GHIGO, aspirante a la Maestría en Administración de Negocios, una prórroga de DOCE (12) meses para completar las tareas de investigación previstas en su tesis "Lecitina de soja. Su importancia en la industria aceitera de la Provincia de Córdoba", a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 875/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Mgr. Ing. RECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento